



GOBIERNO REGIONAL

Más región, mejor calidad de vida!

27 ENE 2016
Dac

MAT: APRUEBA INSTRUCTIVO DE BASES PARA LA SUBVENCIÓN DE INICIATIVAS FINANCIADAS A TRAVÉS DEL 2% F.N.D.R. A SEGURIDAD CIUDADANA Y DE CÁRACTER SOCIAL Y REHABILITACIÓN DE DROGAS, PROCESO PRESUPUESTARIO 2016.

CONTRALORIA REGIONAL ANTOFAGASTA
DEVUELTO POR OFICIO N° 000630
FECHA 12 FEB 2016

RESOLUCION N° 000012

ANTOFAGASTA, 26 ENE. 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, sobre bases Generales de la Administración del Estado; Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que ha sido fijada por el decreto con fuerza de ley N° 1-19.175 de 2005 del entonces denominado Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ley de Presupuestos N° 20.882 que aprueba el Presupuesto del sector público para el año 2015; Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado N° 10.336 de la Contraloría General de la República; Acuerdo CORE N° 12.646-16, adoptado en Sesión Ordinaria N° 554 de fecha 15 de enero de 2016; la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la Republica del año 2008; y

CONSIDERANDO:

1.- Que la Glosa correspondiente al programa 02 2.2.1 de la Ley N° 20.882 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2016, permite destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social y de prevención y rehabilitación de drogas, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años. Asimismo, con estos recursos podrán entregar subsidios para el funcionamiento de los teatros municipales o regionales que operen en la región.

2.- Acuerdo 12.646-16, adoptado en Sesión Ordinaria N° 554, de fecha 15 de enero de 2016.

3.- Que la Glosa mencionada además ordena que las bases para la postulación a estos recursos deberán estar dictadas e ingresadas por cada Gobierno Regional a la Contraloría General de la República, para su toma de razón, a más tardar el día 31 de enero del año 2016. El proceso de selección de iniciativas con cargo a estos fondos se realizará durante los meses de abril y agosto del año 2016."

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el "INSTRUCTIVO DE BASES FNDR SEGURIDAD CIUDADANA Y DE CÁRACTER SOCIAL Y REHABILITACIÓN DE DROGAS, AÑO 2016".

2.- DECLÁRASE que el documento que se aprueba por la presente resolución es del siguiente tenor:

1. ANTECEDENTES GENERALES.

La Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, según Glosa común de los Gobiernos Regionales 02.2.2.1, permite a los gobiernos regionales destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso, a subvencionar las actividades de seguridad ciudadana; actividades de carácter social y rehabilitación de drogas que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas o instituciones privadas sin fines de lucro, siendo seleccionadas durante el mes de abril y agosto de 2016.

En el caso de las actividades de seguridad ciudadana, el instructivo considera las orientaciones que al efecto impartió la subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior.

2. OBJETIVOS.

- Fomentar y apoyar actividades que respondan a iniciativas integrales en temáticas de seguridad ciudadana, con el objeto de contribuir a la prevención del delito y disminuir la percepción de inseguridad en la ciudadanía.
- Apoyar iniciativas en beneficio de la población infanto-juvenil en situación de riesgo sociodelictual, prevenir la violencia escolar y proteger los bienes ciudadanos.
- Generar iniciativas que favorezcan la participación y corresponsabilidad social de los diferentes actores locales territoriales en materias de seguridad ciudadana.

3. PRINCIPIOS ORIENTADORES.

3.1. SEGURIDAD CIUDADANA

a) Compromiso social:

Reducir la delincuencia y la percepción de temor, es un desafío que requiere de la participación y compromiso de diversos actores y, su compromiso en el desarrollo de estrategias en esta temática.

b) Igualdad de oportunidades:

El Fondo está orientado a promover la participación de los distintos estamentos, involucrando a diversos entes del Estado y actores sociales, promoviendo así la igualdad de acceso, incluyendo en esta última la perspectiva de género.

c) Inclusión regional:

El Fondo está disponible para todas las comunas de la Región de Antofagasta, reconociendo las particularidades de cada territorio y sus propuestas locales en el abordaje de esta temática multicausal y compleja.

3.2. CARÁCTER SOCIAL

a) Compromiso social:

El combate a la droga y la ayuda a sectores carenciados de la sociedad con claro riesgo social son desafíos que requieren de la participación y compromiso de diversos actores y, su compromiso en el desarrollo de estrategias en esta temática.

b) Igualdad de oportunidades:

El Fondo está orientado a promover la participación de los distintos estamentos, involucrando a diversos entes del Estado y actores sociales, promoviendo así la igualdad de acceso, incluyendo en esta última la perspectiva de género.

c) Inclusión regional:

El Fondo está disponible para todas las comunas de la Región de Antofagasta, reconociendo las particularidades de cada territorio y sus propuestas locales en el abordaje de esta temática multicausal y compleja.

4. PROPÓSITO.

El presente instructivo constituye la normativa que regirá el concurso de iniciativas de seguridad ciudadana y de carácter social, y describe los procesos de postulación, selección, adjudicación y ejecución de los proyectos durante el año 2016.

La asignación de estos recursos, se efectuará en forma transparente y competitiva, en base a los proyectos de las entidades postulantes, las que se someterán a la presente metodología y lo que disponga en la materia la Ley de Presupuestos.

Por la sola postulación de iniciativas a esta convocatoria se entiende, para todos los efectos legales, que la institución conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y acepta los resultados de este llamado a presentar iniciativas de seguridad y social.

5. TEMÁTICAS Y TIPOLOGÍAS.

Los proyectos deben enmarcarse dentro de algunas de las siguientes temáticas:

- **TEMÁTICAS SEGURIDAD CIUDADANA:**

5.1.-PREVENCIÓN VIOLENCIA ESCOLAR.

El "bullying" es un tipo de violencia entre escolares, donde participan no sólo los agresores y sus víctimas, sino también los testigos que presencian estos hechos. Se ha visto que los jóvenes chilenos también están involucrados en actos de este tipo, los cuales pueden traer consecuencias especialmente en el área de salud mental, tanto para las víctimas como para sus agresores.

Es importante sensibilizar a la población con este tema e implementar estrategias de prevención en los colegios.

En esta temática podrán incluirse proyectos de las siguientes **tipologías:**

5.1.1.-Proyectos de **concientización** de la población escolar y académica con respecto al fenómeno del **bullying**.

Duración: Máximo ejecución 04 meses.

Locación Ejecución: Dentro de la Región de Antofagasta

5.1.2.-Proyectos de **diagnóstico** de la magnitud del fenómeno en un recinto escolar.

Duración: Máximo ejecución 06 meses.

Locación Ejecución: Dentro de la Región de Antofagasta.

5.1.3.-Proyectos de **intervención** profesional integral para víctimas y/o agresores.

Duración: Máximo ejecución 06 meses.

Locación Ejecución: Dentro de la Región de Antofagasta.

5.2.- PREVENCIÓN SITUACIONAL.

Es un enfoque que pretende reducir las oportunidades para la comisión de delitos y reducir la percepción de inseguridad de la población en determinados espacios urbanos, a través de estrategias orientadas a modificar ciertos factores y condiciones de riesgo físico espaciales, generando además, la creación o regeneración de espacios públicos de calidad, seguros, integradores, que acoja la diversidad de funciones y usuarios, con la participación activa de los vecinos.

En esta temática podrán incluirse proyectos de la siguiente **tipología**:

5.2.1.-Vigilancia:

Actividades de vigilancia y televigilancia comunal.

Documentación Obligatoria de Categoría: Los proyectos de esta índole deben contemplar obligatoriamente la coordinación de su operación con otros proyectos existentes en las cercanías y trabajo mancomunado con la policía, por medio de carta de compromiso de operación emitido por Carabineros de Chile o bien por la institución a cargo de la operación. Este documento debe indicar que carabineros estará a cargo del monitoreo y operación de las cámaras. En caso de ser otra entidad a cargo de esta función, se debe señalar que las imágenes serán utilizadas sólo como medios de prueba ante un hecho delictual o de violencia, cuando la autoridad lo solicite.

Duración: Máximo ejecución 04 meses.

Locación Ejecución: Dentro de la Región de Antofagasta.

5.2.2.-Seguridad Espacios Públicos

5.2.2.1.- Acciones para la iluminación vecinal.

Documentación Obligatoria de Categoría: plano actual de sector a intervenir y ubicación de viviendas, plano con instalación de alumbrado a ejecutar (referencia por Google Earth) y carta del municipio o entidad correspondiente que apruebe la intervención de la obra.

Duración: Máximo ejecución 03 meses.

Locación Ejecución: Dentro de la Región de Antofagasta.

5.2.2.2.- **Recuperación de equipamiento comunitario**, en sedes vecinales, sedes deportivas, multicanchas, entre otras. Además, de establecimientos educativos de cualquier nivel. Ejemplo: casilleros, bancas, mobiliario, pizarras, entre otros. No se considerará equipamiento a subvencionar: electrodomésticos, línea blanca y/o equipamiento similar.

Documentación Obligatoria de Categoría: Para esta categoría es obligatorio presentar fotografías de estado actual de equipamiento a mejorar. Las fotografías deben indicar fecha de captura.

Duración: Máximo ejecución 03 meses.

Locación Ejecución: Dentro de la Región de Antofagasta.

5.2.2.3.- **Recuperación de espacios públicos**, tales como sedes vecinales, sedes deportivas, multicanchas, entre otras. Además, de establecimientos educativos de cualquier nivel.

Documentación Obligatoria de Categoría: Para esta categoría es obligatorio presentar plano de recinto en estado actual, planos de obras a ejecutar, fotografías de estado actual de espacios a mejorar y al menos 2 presupuestos detallados de la obra. Además, carta y/o permiso del municipio o entidad correspondiente que apruebe la intervención de la obra.

Duración: Máximo ejecución 04 meses.

Locación Ejecución: Dentro de la Región de Antofagasta.

5.3.- MARCACIÓN Y REGISTRO DE BIENES.

Estos proyectos deben ser orientados a la implementación de sistemas de marcación y registro de bienes por hogar, seleccionados por su valor monetario, simbólico o porque son de fácil venta en mercados informales locales. Serán registrados en una base de datos y a disposición de las policías.

En esta temática podrán incluirse proyectos de la siguiente **tipología:**

5.3.1.- Marcación tecnológica micropuntos.

5.3.2.- Marcación tecnológica etiquetas microperforadas.

Duración: Máximo ejecución 04 meses.

Locación Ejecución: Dentro de la Región de Antofagasta.

5.4.- CONVIVENCIA COMUNITARIA.

Es un enfoque que pretende la implementación de iniciativas que buscan mejorar la calidad de vida de las comunidades. Que busquen estimular y ampliar la participación local, la interacción social y la convivencia comunitaria, mediante el desarrollo de estrategias no violentas de resolución de conflictos.

En esta temática podrán adherirse proyectos de la siguiente **tipología:**

5.4.1 Iniciativas para la generación de estrategias de **gestión e intervención comunitaria** que permitan la integración de los vecinos a través de iniciativas de colaboración conjunta y de medidas que permitan la interacción organizada.

Duración: Máximo ejecución 02 meses.

Locación Ejecución: Dentro de la de la comuna.

5.4.2 **Actividades recreativas** de carácter social que permitan estimular y ampliar la participación local, la interacción social y la convivencia comunitaria.

Temáticas a considerar: Talleres de manualidades y otros, música, títeres, de animación. Festivales vecinales, convivencias por un día en el barrio, ferias de trueque, encuentros deportivos de más de una disciplina, baile entretenido, competencias recreativas para niños y/o adolescentes.

Duración: Máximo ejecución 03 meses.

Locación Ejecución: Dentro de la comuna correspondiente de la Región de Antofagasta.

5.4.3 Iniciativas para el desarrollo de **programas de instalación de competencias y capacidades** en la comunidad del o los territorios focalizados.

Duración: Máximo ejecución 03 meses.

Locación Ejecución: Dentro de la comuna.

5.5.- PREVENCIÓN EN GRUPOS INFANTO JUVENILES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIODELICTUAL.

Esta línea de intervención tiene por finalidad reducir las situaciones y, los factores de riesgo sociodelictual en niños, niñas y adolescentes (NNA) y sus familias, a través de un plan de intervención psicosocial integral, que refuercen aquellos factores protectores, que permitan un desarrollo armónico de los NNA, disminuyendo con ello, la probable exposición y/o vinculación a actividades ilícitas y/o transgresoras.

En esta temática podrán incluirse proyectos de la siguiente **tipología**:

5.5.1.-Iniciativas para fortalecer factores protectores y favorecer conductas pro-sociales, que permitan contrarrestar conductas de riesgo asociada a la violencia y/o delincuencia en niños, niñas y adolescentes.

Duración: Máximo ejecución 04 meses.

Locación Ejecución: Dentro de la Región de Antofagasta

• **TEMÁTICAS DE CARÁCTER SOCIAL:**

5.6.- ASISTENCIA A VÍCTIMAS VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

La violencia intrafamiliar es cualquier tipo de abuso de poder por parte de un miembro de la familia sobre otro. Este abuso incluye maltrato físico, psicológico o de cualquier otro tipo. Se considera que existe violencia intrafamiliar en un hogar si hay una actitud violenta repetitiva.

La víctima de violencia intrafamiliar es cualquier persona considerada cónyuge del agresor o que haya convivido de alguna manera con él, pudiendo afectar a un conviviente actual o ex pareja, entre padres de un hijo en común o hacia un pariente consanguíneo hasta el tercer grado.

A través de esta línea de intervención se busca el financiamiento de proyectos de asistencia a personas que hayan sido víctimas o ejecutores de este tipo de violencia.

En esta temática, podrán incluirse proyectos de la siguiente **tipología**:

5.6.1.-Atención Víctimas de Violencia Intrafamiliar.

5.6.2.-Intervención psicosocial y re-educativa en hombres y mujeres que cometen actos de violencia contra su pareja o expareja, convivientes, pololos(as).

Ambas tipologías deberán tener como período de ejecución un Mínimo de 03 meses, dentro de la Región de Antofagasta.

Para postular a **esta temática El Formulador** o el equipo de profesionales adscritos a la propuesta, **deberá necesariamente demostrar experiencia y certificar la acreditación del SERNAM**, en programas de esta naturaleza. Además, deberá contar con la infraestructura básica adecuada para el desarrollo de la propuesta. De no cumplir con los requisitos antes descritos, la iniciativa será declarada INADMISIBLE.

5.7.- REINSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL

Financiar total o parcialmente proyectos dirigidos a facilitar y apoyar la reinserción social de personas infractoras de ley, promoviendo a través de distintos medios, la generación de competencias sociales y laborales en los usuarios, con especial atención en aquellos que no tienen una formación laboral formal previa.

En esta temática podrán incluirse proyecto de la siguiente **tipología**:

5.7.1.-Reinserción laboral de personas cumpliendo condena o personas cumpliendo condenas con medidas alternativas a la reclusión.

Esta tipología deberá tener como período de ejecución un Mínimo de 03 meses, dentro de la Región de Antofagasta.

Para postular a **esta temática el Formulador** o el Equipo de Profesionales adscritos a la propuesta, **deberá necesariamente demostrar experiencia** del servicio respectivo en programas de esta naturaleza. Además, deberá contar con la infraestructura básica adecuada para el desarrollo de la propuesta. De no cumplir con los requisitos antes descritos, la iniciativa será declarada INADMISIBLE.

5.8.- PREVENCIÓN CONSUMO DE DROGAS Y OTRAS ADICCIONES Y, ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL

Es un enfoque que pretende la implementación de acciones preventivas para informar sobre los daños que produce el consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como de la ingesta abusiva del alcohol.

Se trata de generar acciones innovadoras para que la población, fundamentalmente, la del segmento infante-juvenil, tome conciencia de que hay que crear un conjunto de actitudes, hábitos y valores, que estén en contra del uso de drogas y la ingesta abusiva del alcohol.

En esta temática podrán incluirse proyectos de las siguientes **tipologías**:

5.8.1.- Campañas de sensibilización para la población infante-juvenil sobre consumo de drogas y otras adicciones.

Duración: Máximo ejecución 04 meses.

Locación Ejecución: Dentro de la Región de Antofagasta

5.8.2.- Campañas de sensibilización para la población en general.

Duración: Máximo ejecución 04 meses.

Locación Ejecución: Dentro de la Región de Antofagasta.

5.8.3.- Campañas de prevención de enfermedades de transmisión sexual.

Duración: Máximo ejecución 04 meses.

Locación Ejecución: Dentro de la Región de Antofagasta

Para postular a esta temática el **Formulador** o el Equipo de Profesionales adscritos a la propuesta, **deberá necesariamente demostrar experiencia debidamente acreditada en programas de esta naturaleza.** Además, deberá contar con la infraestructura básica adecuada para el desarrollo de la propuesta. De no cumplir con los requisitos antes descritos, la iniciativa será declarada **INADMISIBLE.**

5.9.- REHABILITACIÓN DE PERSONAS CONSUMO DE DROGAS

En materia de tratamiento se apunta a entregar alternativas de tratamiento para hombres y mujeres mayores de edad e infante-juvenil con consumo problemático de drogas, con motivación intrínseca al cambio, que cuenten con apoyo familiar, y/o tutor y/o adulto responsable que acompañe en el proceso y, sin patologías psiquiátricas severas.

La idea es apoyar el ingreso vía cupos de hombres y mujeres mayores de edad y, población infante-juvenil con consumo problemático de drogas, a instituciones que ya cuenten con infraestructura, equipamiento y recurso humano instalado, siendo el destino de la subvención FNDR el poder aumentar la cobertura de lo ya existente y/o incorporar acciones que agreguen valor al tratamiento. Se priorizarán iniciativas que consideren cobertura infante-juvenil para infractores de ley.

En esta temática podrán incluirse proyectos de las siguientes **tipologías**:

5.9.1.- Tratamiento intensivo para adultos hombres y mujeres ambulatorio.

5.9.2.- Tratamiento no intensivo ambulatorio, asimilable Plan básico FONASA.

5.9.3.- Tratamiento intensivo modalidad ambulatoria y/o residencial, infante-juvenil.

Estas tipologías deberán tener como período de ejecución un **Mínimo** ejecución de 03 meses, dentro de la Región de Antofagasta, salvo que el tratamiento justifique realizarlo fuera de la Región.

5.10.- FONDO SOCIAL APOYO A GRUPOS VULNERABLES.

Se busca las condiciones de vulnerabilidad de grupos prioritarios, tales como: adultos mayores, personas en situación de calle, personas con capacidades diferentes, niñas(os) y jóvenes en alto riesgo social, entre otros.

Se busca prevenir y disminuir las condiciones de vulnerabilidad y mejorar la calidad de vida de la población objeto de esta línea, apoyando la formulación de iniciativas presentadas por corporaciones, fundaciones, municipios, organizaciones públicas y privadas sin fines de lucro, que complementen o potencien la labor social permanente que realizan.

La ejecución de iniciativas a esta categoría no permite actividades fuera de la comuna respectiva.

En esta temática podrían incluirse proyectos de la siguiente **tipología**:

5.10.1.- Adquisición de equipamiento técnico y médico que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los beneficiarios que presenten un grado de vulnerabilidad social, discapacidad física y/o enfermedad invalidante.

Duración: Máximo ejecución 03 meses.

Locación Ejecución: Dentro de la comuna respectiva.

5.10.2.-Proyectos de intervención y apoyo dirigido por un equipo psicosocial para agrupaciones que trabajen en población vulnerable. Tales como; agrupaciones de alcohólicos, personas con adicciones problemáticas, adultos mayores y enfermos crónicos, entre otras.

Duración: Máximo ejecución 07 meses.

Locación Ejecución: Dentro de la comuna respectiva.

5.10.3.-Actividades de salud física y mental. Por ejemplo: yoga, gimnasia acuática, pilates, masoterapia, biodanza y acondicionamiento físico para personas con capacidades distintas y enfermos postrados.

Duración: Máximo ejecución 06 meses.

Locación Ejecución: Dentro de la comuna respectiva.

6. CONSIDERACIONES GENERALES PARA TODAS LAS CATEGORÍAS.

Todas las instituciones deberán declarar TODOS los recursos involucrados en el proyecto, de manera de identificar claramente la materialización de los aportes del F.N.D.R. y diferenciarlos de otros recursos invertidos en el proyecto.

Las instituciones participantes deberán registrar en formulario de postulación a aquellas personas, diferentes al representante legal y ejecutor del proyecto, que se encuentren habilitadas por la institución para realizar tramitaciones en el proceso de ejecución de la iniciativa en caso de no poder intermediar el representante o encargado. El Gobierno Regional no tendrá relación alguna con terceras personas en representación de la institución beneficiada, bajo ningún caso. Asimismo, el Gobierno Regional informa que para efectos de los procesos concursables no cuenta con representantes externos ni terceros, solo por medio de los funcionarios del Gobierno Regional de la División de Análisis y Control de Gestión, y del Consejo Regional.

Para proceder con lo anterior descrito, el Gobierno Regional se comunicará con las instituciones por medio de correos electrónicos, teléfonos y personalmente, según lo indicado en formulario de postulación.

Las iniciativas presentadas deberán considerar la gratuidad de acceso al público que participe en éstas en calidad de asistentes.

Asimismo, en la etapa de rendición deberán entregar los correspondientes certificados que acrediten la utilización de los aportes adicionales efectuados en el proyecto y rendir los mismos.

El Gobierno Regional no está obligado a asignar la totalidad de los montos disponibles. Y, los montos asignados deberán ser administrados por la institución beneficiaria por medio de la cuenta o cuentas bancarias de la institución y en ningún caso por cuentas de privados o terceros.

Cada institución deberá velar por la verificación de las personas que trabajen directamente con menores de edad en la ejecución del proyecto (directores, monitores, coordinadores, profesores, etc.), que **no estén inhabilitadas por el Registro Civil e Identificación por poseer antecedentes penales.**

Se podrá revisar la categoría a la cual ha sido postulada cada iniciativa y, si corresponde, puede reubicar a la categoría que corresponda.

Las instituciones que sean adjudicatarias de los fondos F.N.D.R. 2% no podrán condicionar a los beneficiarios finales, de percibir de los productos de la ejecución de los proyectos, en ninguna de sus instancias.

Todas aquellas iniciativas que contemplen como Recurso Humano a Profesionales, deben anexar Currículum Vitae de la persona en cuestión.

7. DEFINICIÓN Y TOPES DE GASTOS CONCURSO SEGURIDAD CIUDADANA Y DE CARÁCTER SOCIAL Y REHABILITACIÓN DE DROGAS.

<p>RECURSO HUMANO</p> <p>Se considerará el financiamiento para el pago de HONORARIOS a personal, incluidas las retenciones legales, debidamente justificado como indispensable para la ejecución del proyecto, HASTA EL 35% DEL MONTO TOTAL DEL PROYECTO. Este gasto será rendido mediante boletas de honorarios y formulario N°29 de cancelación de impuestos cuando dichas retenciones sean realizadas por las Instituciones.</p> <p>Excepcionalmente y cuando se trate de pago a monitores, programas de capacitación especializada y/o tratamientos y, proyectos de formación en seguridad, el monto máximo de HONORARIOS a personal SERÁ HASTA EL 60% DEL MONTO TOTAL DEL PROYECTO.</p> <p>Ver tabla de valores en ANEXO 1 Topes de valor hora.</p>
<p>TRANSPORTES</p> <p>Comprende los gastos necesarios para la ejecución de la actividad, tales como pasajes, tasas de embarque, costo de envío, peajes, entre otros.</p>
<p>ALIMENTACIÓN</p> <p>Comprende a los gastos de alimentación. Se incluyen: desayunos, almuerzos, cenas, colaciones saludables, agua mineral, bebidas isotónicas, fruta y barras de cereal, entre otras.</p>
<p>ALOJAMIENTO</p> <p>Corresponde a los gastos alojamiento solo a casos debidamente justificados según categoría, como por ejemplo: expertos, expositores, capacitadores, provenientes de otros lugares.</p> <p>Antes de concretar los gastos por alojamiento, el Gobierno Regional de Antofagasta debe autorizar la utilización del recinto seleccionado por la institución.</p>
<p>GASTOS DE OPERACIÓN</p> <p>Corresponde al arriendo de equipos y maquinarias, materiales de trabajo, construcción. Así como contratación de empresa constructora (línea prevención situacional) y, otros necesarios para el desarrollo del proyecto, entre otros de similares características.</p>
<p>MATERIALES DE OFICINA Y ENSEÑANZA</p> <p>Comprende la compra de materiales necesarios para la ejecución del proyecto, tales como textos de estudios, carpetas, lápices, papel, archivadores y en general material de librería y todo tipo de impresos y demás productos de esta naturaleza.</p>
<p>GASTOS DE EQUIPAMIENTO</p> <p>Considera el financiamiento del equipamiento estrictamente necesario para implementar y ejecutar el proyecto y, como complemento al equipamiento que aporta la entidad ejecutora. La pertinencia de los equipos propuestos deberá estar justificada adecuadamente en la postulación.</p>

GASTOS DE DIFUSIÓN

Corresponde a los gastos por concepto de publicidad o difusión de la iniciativa objeto de subvención.

La difusión debe ser estrictamente atinente a la naturaleza del proyecto y de los montos solicitados, así mismo, deberá ser utilizado el Manual de Difusión.

EL MONTO A INVERTIR OBLIGATORIO DEBE SER NO INFERIOR AL 3 % NI SUPERIOR AL 10% PRESUPUESTO SOLICITADO AL F.N.D.R.

IMPREVISTOS

La definición de IMPREVISTO está dada por GASTOS que efectivamente era IMPOSIBLE de cuantificar al momento de formular la iniciativa y que son emergentes durante su desarrollo de la misma. Los montos máximos para cada una de las líneas son los siguientes:

Líneas de Financiamiento	Monto máximo permitido de solicitar como imprevisto
Prevención Escolar Violencia	\$ 150.000
Prevención Situacional	\$ 250.000
Marcación y Registro de Bienes	\$100.000
Convivencia Comunitaria	\$100.000
Prevención en grupos infanto juveniles en situación de riesgo sociodelictual	\$ 150.000
Asistencia a Víctimas Violencia Intrafamiliar	\$ 150.000
Reinserción Social y Laboral	\$ 150.000
Prevención Consumo de Drogas y otras adicciones y enfermedades de transmisión sexual	\$ 150.000
Rehabilitación Personas Consumo de Drogas	\$ 250.000
Fondo Social Apoyo a Grupos Vulnerables	\$ 250.000

Quando se realicen estos gastos, deberán ser debidamente justificados y, la División de Análisis y Control de Gestión evaluará su pertinencia.

8. RESTRICCIONES GENERALES Y GASTOS PROHIBIDOS.

- a) No corresponderá el pago por concepto de honorarios, a aquellas personas que mantengan un contrato de trabajo o de prestación de servicios con la institución postulante.
- b) No corresponderá el pago de gastos de honorarios de COORDINADORES DE PROYECTOS.
- c) No se financiará la entrega de premios o estímulos en dinero. Solo certificados y/o diplomas.
- d) No se podrán destinar recursos del proyecto para la compra de tarjetas telefónicas, ni pago de telefonía fija o celular.
- e) No se autoriza la compra de bebidas alcohólicas.
- f) No se autoriza la subvención de calzado de ningún tipo.
- g) No podrá ser Encargado de proyecto una misma persona en más de una iniciativa o en más de una institución postulante.
- h) Entre los gastos de operación **NO SE PUEDE SOLICITAR SUBVENCIÓN** para gastos básicos como **AGUA, GAS, SERVICIO DE INTERNET Y ENERGÍA ELÉCTRICA.**
- i) Entre los gastos de recurso humano **NO SE PUEDE SOLICITAR SUBVENCIÓN** para **GUARDIAS DE RECINTOS DEPORTIVOS, ASEADORES, SERENOS** u otros de similar naturaleza.
- j) Las entidades postulantes que sean propietarias de recintos o sean comodatarias de los mismos, **NO PODRÁN SOLICITAR SUBVENCIÓN** para el pago de arriendo de dichos recintos.

9. GASTOS DE DIFUSIÓN DE CARACTER OBLIGATORIO.

Las Instituciones ejecutoras deberán hacer mención **EXPLÍCITA** al financiamiento entregado por el Gobierno Regional de Antofagasta en todas las actividades a realizar que se encuentran contempladas en el proyecto. Asimismo, debe estar claramente identificado en las piezas y soportes gráficos, impresos y en libretos y discursos de locuciones en los lugares en donde se ejecutan las actividades, y ante los medios de comunicación en general. Esta mención deberá indicar **"INICIATIVA FINANCIADA POR EL F.N.D.R. 2 % SEGURIDAD CIUDADANA Y DE CARÁCTER SOCIAL Y DE REHABILITACIÓN DE DROGAS DEL CONSEJO REGIONAL DE ANTOFAGASTA"**.

La entidad beneficiaria deberá considerar un porcentaje no inferior al 3 % ni superior al 10% del MONTO SOLICITADO COMO SUBVENCIÓN para actividades de promoción o difusión.

La entidad beneficiaria deberá considerar en forma obligatoria "Gastos de Difusión" EN LA INICIATIVA PRESENTADA, MONTOS QUE DEBEN SER CONSIDERADOS A SUBVENCIÓN POR LOS FONDOS DEL 2%, el cual no debe ser inferior al 3% ni superior al 10% del MONTO TOTAL SOLICITADO COMO SUBVENCIÓN.

NO se considerará y aceptará como "GASTOS DE DIFUSIÓN OBLIGATORIO" la incorporación en gastos de difusión los Aportes Propios y/o de Terceros, ya sea en EFECTIVO como VALORIZADOS por el formulador en las iniciativas presentadas al concurso. Si el formulador no cumple con lo expresado anteriormente, será declarado FUERA DE BASES.

En toda actividad de promoción y difusión, deberá señalarse que la actividad es financiada por el Gobierno Regional de Antofagasta, aprobada por el Consejo Regional CORE. En la promoción y difusión se deben incluir los logos de cada institución que financian y aprueba, los cuales pueden ser retirados en las dependencias del Consejo Regional, calle

Arturo Prat N° 384, Piso seis (Edificio Intendencia – Gobierno Regional) de Antofagasta y página web del Gobierno Regional de Antofagasta www.goreantofagasta.cl.

El diseño de todos los elementos de difusión contemplados en el proyecto, deberán contar con la **APROBACIÓN PREVIA (VISTO BUENO) DEL CONSEJO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, a través de su Secretaría Ejecutiva, antes de ser confeccionados.

LA OMISIÓN DE ESTA APROBACIÓN, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO EN LA RENDICIÓN DE LOS GASTOS DE DIFUSIÓN DE LA INICIATIVA Y POSTERIOR REINTEGRO DE LOS GASTOS EFECTUADO POR EL FORMULADOR CON CARGO A ESTA PARTIDA. ASIMISMO, LA INSTITUCIÓN QUEDARÁ INHABILITADA PARA POSTULAR AL PROCESO CONCURSABLE DEL AÑO SIGUIENTE.

El detalle de los tipos y porcentajes de espacio de difusión se encuentran en el Manual Instructivo correspondiente a las Bases de los Fondos Concursables de Seguridad Ciudadana y Social.

10. CONCURSANTES.

Pueden postular a este fondo las municipalidades, otras entidades públicas, organizaciones de base con personalidad jurídica, corporaciones y fundaciones, u otras personas jurídicas, todas éstas sin fines de lucro, a través de sus representantes legales, inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, que tengan una **ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 2 AÑOS DE VIGENCIA** a la fecha del cierre de la postulación y que tengan domicilio en la Región de Antofagasta.

Las instituciones de carácter nacional y, que postulen a los Fondos regionales deberán certificar domicilio vigente Institucional en la Región de Antofagasta, que no corresponda a domicilio particular de coordinadores, directivo, etc.

En el marco de la Ley N° 20.285 sobre transparencia y acceso a la información pública, toda la información y antecedentes que presenten las instituciones postulantes, así como toda la información del concurso, se entenderá de acceso público para quien lo solicite.

11. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

En el **CONCURSO** sólo se podrá postular a un **MÁXIMO DE 01 INICIATIVA** por institución, sea esta privada sin fines de lucro, municipio o entidad pública.

La recepción de las iniciativas se realizará **hasta el día 22 de Marzo, hasta las 17:00 hrs. de 2016**

11.1- LUGAR DE PRESENTACIÓN

a) Antofagasta

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Antofagasta ubicadas en calle Arturo Prat N° 384, segundo piso (Edificio Intendencia Regional) de Antofagasta.

b) Calama:

Gobernación Provincial de El Loa, ubicada en calle Granaderos N° 2226, Calama.

c) Tocopilla:

Gobernación Provincial de Tocopilla, calle 21 de Mayo N° 1645, Tocopilla.

También los proyectos podrán ser remitidos a través de **correo certificado** al domicilio del Gobierno Regional de Antofagasta, siempre que la fecha de recepción por la respectiva oficina de correos sean las indicadas en las presentes bases.

No se recibirán postulaciones directamente en Oficinas del Consejo Regional, sin excepción.

11.2.- FORMA DE PRESENTACIÓN

Los proyectos deberán ser presentados a través del formulario que para estos efectos se encuentra disponible en el sitio www.goreantofagasta.cl en su apartado "Concurso Regional 2% FNDR / Concursos SEGURIDAD Y SOCIAL FNDR 2016", y que se entiende forma parte del presente instructivo.

Los proyectos deberán presentarse en **01 SOBRE CERRADO, con toda la documentación indicada en el presente instructivo**. El sobre debe indicar, en una de sus caras, el título del proyecto y el nombre de la institución que presenta el proyecto.

12. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN PROYECTO.

12.1.- INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, MUNICIPALIDADES Y ENTIDADES PÚBLICAS

Documentación OBLIGATORIA a incluir en el proceso de envío proyecto:

- a) **Formulario de Postulación**, firmado ante notario por el representante legal de la entidad postulante. En el caso de las comunas que no cuente con notarías, es válida la firma del oficial de la Oficina de Registro Civil e Identificación. O, en última instancia, firma del Secretario Municipal. Formato se encuentra descargable en sitio web Gobierno Regional (www.goreantofagasta.cl). El nombre de la iniciativa no deberá superar los 70 caracteres. En el caso que el nombre de la iniciativa supere ese límite, el Gobierno Regional de Antofagasta podrá recortarlo.
Para el caso de los MUNICIPIOS y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS, será necesaria solamente la firma del Representante Legal en el formulario de postulación.
- b) **Formulario de Postulación en formato Word**, ingresado por sitio web del Gobierno Regional o bien, remitido vía correo electrónico a concursoseguridad@goreantofagasta.cl, hasta las 22.00 horas del día. En caso de utilizar un cd o pendrive, éste debe estar dentro del SOBRE CERRADO de postulación del presente concurso.
- c) **Certificar Personalidad Jurídica Vigente de la institución según normativa que la rige.**
La institución deberá contar con Personalidad Jurídica **no inferior a 2 años de vigencia a la fecha del cierre de la postulación.**
El proyecto y el formulario de postulación respectivo deberá ser suscrita por el representante legal que figure en los certificados y, cualquier modificación de su titular con posterioridad a la postulación deberá informarse a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional.
La certificación no podrá haber sido emitido antes de 3 meses al cierre de la postulación, y deberá indicar en él que la directiva de la institución se encuentra vigente.
- d) Certificado vigente que acredite estar inscrito en el **Registro de Colaboradores del Estado y de Municipalidades.** (www.registroa19862.cl)
- e) **Acta de asamblea de los asociados de la institución postulante**, con firma de los asistentes, en que se aprueba postular la iniciativa al concurso. (Documento aplicable a instituciones privadas sin fines de lucro).
- f) **Carta, Oficio, Boletín, Certificado o documento original** emitido por la correspondiente entidad bancaria a la cual la institución postulante pertenezca y que certifique existencia cuenta de la institución.
- g) **Carta compromiso o certificado de Aportes de Terceros.**

Se debe indicar claramente el tipo de aporte (detalle en carta y formulario), el nombre de la institución que aporta y la firma del representante legal o encargado de unidad en los casos que corresponda. En el caso que una persona natural realice el aporte, la carta deberá ser firmada por quién realiza el aporte.

f) Documentación Obligatoria indicada en las Categorías:

- Prevención Situacional: Seguridad Espacios Públicos.

- Asistencia a Víctimas Violencia Intrafamiliar.
- Reinserción Social y Laboral.
- Prevención Consumo de Drogas y Otras Adicciones y, Enfermedades de Transmisión Sexual.

12.2.-Documentos anexos no obligatorios:

Los siguientes documentos son considerados en Evaluación para puntaje del proyecto postulante al fondo concursable.

- a) Currículum Institución
- b) Currículum Vitae de Profesionales involucrados en ejecución de Proyecto.
- c) Cotizaciones para todas las líneas, a excepción categoría de Vigilancia. El proyecto, debe contar como mínimo con 02 cotizaciones por un ítem, las cuales no serán causal de inadmisibilidad. Sin embargo, serán consideradas como antecedentes para la evaluación Cuantitativa del proyecto.

El Gobierno Regional de Antofagasta, se reserva el derecho de la retención de los antecedentes y documentos a los que se hace mención en los puntos anteriores. Asimismo, el Gobierno Regional de Antofagasta, podrá consultar a los postulantes respecto a los antecedentes entregados.

En caso de Instituciones que representen a organismos de otras regiones, **DEBEN** acreditar domicilio en la Región de Antofagasta.

13. RECURSOS DISPONIBLES VÍA CONCURSO.

Para el año 2016 los recursos disponibles para el **FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, alcanza a **\$1.100.000.000.-**, que se distribuirá en las distintas comunas, y que considera también iniciativas sociales a nivel Regional, según la siguiente Tabla:

DISTRIBUCIÓN FONDOS DE SEGURIDAD CIUDADANA:

COMUNA	MONTO A DISTRIBUIR \$
ANTOFAGASTA	368.041.501
CALAMA	193.038.449
MARIA ELENA	44.476.873
MEJILLONES	49.808.011
OLLAGÜE	40.271.457
SAN PEDRO DE ATACAMA	46.433.445
SIERRA GORDA	42.684.216
TALTAL	51.317.937
TOCOPILLA	63.928.113
TOTAL	900.000.000

DISTRIBUCIÓN FONDOS DE INICIATIVAS DE CARÁCTER SOCIAL:

FONDO SOCIAL	MONTO A DISTRIBUIR \$
TOTAL	200.000.000

La postulación de fondos en las distintas categorías o temáticas, deben estar dentro del siguiente rango:

Líneas de Factibles financiar	de de	Monto Mínimo solicitado como subvención	Monto Máximo solicitado como subvención

Prevención Violencia Escolar	\$1.000.000.-	\$10.000.000.-
Prevención Situacional: Vigilancia	\$1.000.000.-	\$10.000.000.-
Prevención Situacional: Seguridad Espacios Públicos	\$1.000.000.-	\$25.000.000.-
Marcación y Registro de Bienes	\$1.000.000.-	\$4.000.000.-
Convivencia Comunitaria	\$2.000.000.-	\$8.000.000.-
Prevención en grupos infanto juveniles en situación de riesgo sociodelictual	\$5.000.000.-	\$10.000.000.-
Asistencia a Víctimas Violencia Intrafamiliar	\$1.000.000.-	\$10.000.000.-
Reinserción Social y Laboral	\$1.000.000.-	\$15.000.000.-
Prevención Consumo de Drogas y otras adicciones y enfermedades de transmisión sexual	\$5.000.000.-	\$10.000.000.-
Rehabilitación Personas Consumo de Drogas	\$8.000.000.-	\$40.000.000.-
Fondo Social Apoyo a Grupos Vulnerables	\$5.000.000.-	\$20.000.000.-

Los recursos serán distribuidos comunalmente, entre aquellos proyectos que alcancen el puntaje mínimo para recibir asignación y según domicilio de la institución postulante.

En caso de producirse o generarse excedentes en el presente concurso dada la distribución comunal antes descrita, el Consejo Regional podrá reasignar estos fondos a los proyectos que quedaran en **LISTA DE ESPERA en las comunas** y que tengan el puntaje mínimo para la subvención. Todos los proyectos que están en Lista de Espera comunal, pasan a conformar una **Lista de Espera Regional**, ordenados por puntaje obtenido, partiendo por la iniciativa de mayor puntaje y continuando en forma descendente. Los excedentes serán reasignados regionalmente a los proyectos según su puntaje.

En el caso que los recursos remanentes no cubran lo solicitado por una iniciativa en particular, se asignará el monto disponible a la institución con mayor puntaje, si y solo si la institución acepta el monto disponible o no se viese impedida de ello. Y, en caso de no aceptación del primero en la lista o imposibilidad, se destinará a la iniciativa mejor evaluada siguiente.

En caso de empate de puntaje entre dos o más iniciativas, el órgano resolverá comparando las iniciativas involucradas considerando puntaje obtenido en el ítem de Calidad de la Metodología de Intervención en la evaluación. De subsistir el empate, se dimitirá por puntaje en calificación de Temática de Bases en la iniciativa.

En caso de producirse excedentes en el presente concurso, en sus temáticas de Seguridad Ciudadana, los fondos podrán ser redestinados al fondo de las iniciativas de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas. De la misma forma, si existen excedentes desde el fondo de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas, estas podrán ser redestinadas al fondo de Seguridad Ciudadana. Y, en el caso de producirse excedentes desde el fondo de Seguridad Ciudadana y de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas, estos podrán ser destinados al fondo Concursable de Deporte, Línea Especial de Financiamiento año 2016.

14. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.

Para efectos de la presentación del proyecto y resultados del concurso, las instituciones que se encuentren ejecutando iniciativas del proceso 2015, fondos concursables 2%, por solicitud de ampliación de plazos de ejecución aprobadas por el Consejo Regional, no se verán afectadas durante la resolución de cada llamado, en la medida que cumplan con sus compromisos y obligaciones derivadas del mismo concurso.

Este fondo no financiará iniciativas de Instituciones que estén en ejecución, tengan aportes vigentes o rendiciones objetadas de otros fondos concursables con cargo a la Ley de Presupuestos.

No podrán participar instituciones en **cuyas directivas formen parte personas que pertenecieron o pertenezcan a otras instituciones que posean rendiciones pendientes fuera de plazo y/u objetadas** con el Gobierno Regional de Antofagasta debido a iniciativas realizadas bajo su gestión.

Si la entidad beneficiaria incurriera - por causas o hechos que le sean imputables- en incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones establecidas en las condiciones generales o en el convenio de ejecución de proyecto específico de que se trate, el Gobierno Regional de Antofagasta, podrá determinar las **sanciones** correspondientes indicadas en el Convenio.

No se financiarán aquellos proyectos que no tengan relación con las Categorías, Géneros y tipologías definidas en las presentes bases.

Aquellas instituciones que mantengan rendiciones pendientes fuera de plazo (sin aprobación de ampliación de plazo de ejecución por el Consejo Regional) u objetadas en concursos anteriores del Gobierno Regional de Antofagasta, no podrán ser subvencionadas con los recursos del presente concurso. Para esto, la División de Análisis y Control de Gestión deberá remitir listado de las instituciones.

No podrán postular aquellas Instituciones que sin aprobación del Gobierno Regional no suscribieron el convenio, no obstante haberse adjudicado los recursos, así como aquellas instituciones que sin autorización del Gobierno Regional suscribieron los convenios sin llevar a cabo el proyecto adjudicado.

No podrán **PRESENTAR PROYECTOS AL CONCURSO** las entidades que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- Que hayan puesto término anticipado a la ejecución de un proyecto, sin la autorización del Gobierno Regional. En caso de que ello fuere procedente, o contraviniendo las normas contenidas en el convenio suscrito al efecto.

- Que tengan entre sus directores y/o administradores a personas que posean la calidad de funcionarios del Gobierno Regional, o que presten servicios como contratados a honorarios en el mismo.

- Que tengan entre sus directores y/o administradores a personas que posean la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive de funcionarios o personas contratadas a honorarios del Gobierno Regional.

-Aquellas en cuyos estatutos figuren como directores y/o administradores, personas que tengan litigios pendientes con el Gobierno Regional, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

-Aquellas a las que se les ha puesto término anticipado a un convenio previo suscrito con el Gobierno Regional, por causal imputable a esa entidad, dentro de los dos años anteriores a su postulación.

-Aquellas a las que afecte cualquier otra inhabilitación legal, judicial o administrativa para celebrar, ejecutar o participar en la ejecución de un convenio con el Gobierno Regional y/o sus organismos o programas dependientes.

Aquellas instituciones que postulen iniciativas al presente concurso, estando inhabilitados sin dar atención a lo indicado anteriormente, quedarán inmediatamente como iniciativas FUERA DE BASES en proceso de Admisibilidad, sin posibilidad a apelación y/o reconsideración.

15. INICIO Y DURACIÓN EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Las iniciativas postuladas y seleccionadas **SÓLO PODRAN GENERAR GASTOS ÚNICAMENTE** luego de **TRAMITACIÓN DEFINITIVA** de la Resolución Exenta aprobatoria del respectivo **CONVENIO** concluyendo a más tardar el **31 de Diciembre 2016**, respetando en todo caso los límites temporales u objetivo para cada especie de actividad señalado en este documento y conforme la programación señalada en los proyectos respectivos.

Sólo en casos excepcionales esta duración podrá extenderse previa solicitud de modificación y autorización del **CONSEJO REGIONAL**.

16. INFORMACIÓN POSTULACIÓN CONCURSO.

Sin perjuicio que las condiciones, requisitos, etapas y forma de postulación se encuentran detallados en las bases, se realizarán jornadas de información a la comunidad, para las organizaciones e instituciones interesadas en concursar.

Dichas jornadas se realizarán en las fechas y localidades señaladas en el portal www.goreantofagasta.cl.

Las consultas respecto al proceso de postulación podrán formularse al profesional de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional CORE, Srta. Sabrina Hidalgo Quezada, a la dirección de correo electrónico concursoseguridad@goreantofagasta.cl o shidalgo@goreantofagasta.cl, a los teléfonos 2357590 - 2357629, o dirigirse a calle Arturo Prat N° 384, sexto piso (Edificio Intendencia Regional) de Antofagasta.

Asimismo, pueden dirigirse a la unidad de los fondos concursables de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Antofagasta, al teléfono 2357574 o dirigirse a calle Arturo Prat N° 384, primer piso (Edificio Intendencia Regional) de Antofagasta.

17. ADMISIBILIDAD.

17.1. REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN. COMISIÓN DE ADMISIBILIDAD.

Las iniciativas presentadas serán sometidas a un proceso de admisibilidad por parte de una comisión integrada por funcionarios del Gobierno Regional de Antofagasta, que constatarán el cumplimiento de los requisitos formales.

La admisibilidad de las postulaciones considerará los siguientes aspectos:

- a) Cumplimiento y acreditación de los requisitos indicados en Ley de Presupuestos para ser sujeto de la subvención.
- b) Entrega de los antecedentes que se indican en el presente documento y formulario de postulación.
- c) Postulación dentro de fechas y horarios establecidos en las presentes bases.

El resultado de la admisibilidad, incluyendo el listado de proyectos ADMISIBLES y NO ADMISIBLES será publicado en el sitio www.goreantofagasta.cl, en un plazo no superior a 10 días hábiles, a partir de la fecha de cierre de las postulaciones, que corresponde al día 22 de marzo de 2016.

Serán declaradas **INADMISIBLES** las iniciativas que no cumplan con los requisitos de documentación solicitados en el presente instructivo.

- a) Institución con personalidad jurídica vigente no menor a 2 años.
- b) Institución sin domicilio acreditado en la Región.
- c) Se presenten fuera del plazo de presentación establecidas en las presentes bases.
- d) No cumplan con todos y cada una de la **DOCUMENTACIÓN** requerida en las presentes bases.

Este proceso NO tendrá instancia de apelación y/o reconsideración. Aquellas instituciones que sean declaradas inadmisibles no podrán continuar en el proceso Concursable.

18. REVISIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.

Posteriormente a la publicación de Acta de la Comisión de Admisibilidad, se iniciará la revisión de los aspectos técnicos, administrativos y financieros de aquellas iniciativas declaradas admisibles, considerando los siguientes aspectos:

- a) Montos solicitados acordes a lo permitido (mínimo y máximo) y gastos permitidos en instructivo de bases.
- b) Gastos prohibidos e ítems no permitidos a subvencionar con fondos F.N.D.R.
- c) Porcentajes indicados por el presente instructivo de bases, en ítem de presupuesto de la iniciativa.
- d) Plazo de Ejecución acorde a lo estipulado en cada línea y/o categoría indicada en el presente instructivo de bases.
- e) Número de participantes de acuerdo a lo estipulado en cada línea y/o categoría indicada en el presente instructivo de bases.
- f) Aquellos proyectos que tengan relación con las Categorías, Géneros y Modalidades definidas en el presente instructivo de bases.
- g) Formulario de postulación entregado en formato digital coincidente con el entregado físicamente en el sobre de presentación.
- h) Presupuesto adecuadamente respaldado con cotizaciones.
- i) Similitudes entre iniciativas sobre, objetivo, recurso humano involucrado, ítems a solicitar en subvención, período de ejecución, beneficiarios, entre otros.

Realizado el proceso de revisión bajo los parámetros antes mencionados, si existiesen observaciones en las iniciativas presentadas, donde no se cumpla con los topes establecidos en los distintos ítems (Honorarios, Equipamiento, Difusión, Transporte, entre otros), tanto en financiamiento como en cantidad de participantes, la comisión modificará y rebajará los montos solicitados, hasta cumplir con el tope establecido utilizando el monto total inicial presentado como referencia. Lo anterior, dejará sin efecto a los porcentajes iniciales establecidos en este Instructivo de Bases.

Aquellas iniciativas que presentaron observaciones en los puntos antes mencionados y deban reformular, serán sancionados con el descuento de 5 puntos, de la evaluación final de la iniciativa.

Los resultados de este procedimiento serán remitidos a la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana y Comisión Técnica por medio de Acta de Iniciativas Factibles a Subvención, para proceso de Evaluación.

Para el proceso de análisis y evaluación, la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, deberá entregar un documento detallado al órgano determinado por la ley aplicable, que informe la situación de las instituciones que tengan rendiciones pendientes y/u objetadas, instituciones con procesos judiciales vigentes, tanto con el Gobierno Regional de Antofagasta, como Municipalidades e Instituto Nacional de Deportes

IND. La entrega de este documento será efectiva al inicio del proceso de análisis y evaluación, siendo requisito indispensable para el desarrollo de la adjudicación.

19. EVALUACIÓN.

Para el proceso de Evaluación, se conformará una Comisión Técnica, integrada por personal profesional del Gobierno Regional y/o de otra entidad pública ligada a la temática, de un total de tres, la cual realizará proceso de evaluación de aspectos técnicos y análisis de las iniciativas recomendadas a evaluación. Este análisis deberá contemplar la revisión íntegra del proyecto, puntuación de la evaluación cuantitativa y el análisis de los integrantes de la Comisión respecto a la Temática de Bases y Calidad de la Metodología de Intervención, dando su recomendación de la iniciativa presentado mediante Acta de Iniciativas Recomendadas Técnicamente para recibir subvención, a la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana.

La Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana, en complementación de Acta de Comisión Técnica, realizará evaluación y análisis de aspectos cualitativos ligados a las iniciativas determinados en la Pauta de Evaluación del presente instructivo.

El resultado de la evaluación de la Comisión Técnica y de la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana, será presentada como propuesta al Pleno del Consejo Regional para su sanción.

Para todas las categorías, el puntaje mínimo alcanzado por las instituciones para optar a la subvención es de igual o superior a **70 puntos**.

19.1 Puntaje Proyectos Temáticas Seguridad Ciudadana

El Puntaje a utilizar en evaluación de proyectos: Prevención Violencia Escolar; Prevención Situacional; Marcación Y Registro De Bienes; Convivencia Comunitaria; Prevención En Grupos Infanto Juveniles En Situación De Riesgo Sociodelictual.

La evaluación considera los siguientes criterios.

A. Evaluación Técnica Cuantitativa (20 puntos).

a.1. Aportes de Terceros y/o propios (06 puntos)

Se considerará en la evaluación técnica los aportes propios o de terceros para la ejecución del proyecto, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Puntos
Sin aportes propios o de terceros	0
Aportes Propios o de terceros entre un 1% -10% del total del proyecto	3
Aportes Propios o de terceros entre un 11% -20% del total del proyecto	4.5
Aportes Propios o de Terceros mayores al 20% del total del proyecto	6

a.2. Cantidad de Beneficiarios Directos (10 puntos).

Se evaluará la cantidad de Beneficiarios Directos (BD) y/o POBLACIÓN OBJETIVA (PO) de la iniciativa, según corresponda de acuerdo al siguiente detalle:

TABLA LÍNEAS: PREVENCIÓN VIOLENCIA ESCOLAR, CONVIVENCIA COMUNITARIA, PREVENCIÓN EN GRUPOS INFANTO JUVENILES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIODELICTUAL (BD)

Descripción	Puntos
Entre 01- 39 personas	1,5
Entre 40 - 60 personas	3
Entre 61 -80 personas	6
Más de 80 personas	10

TABLA LÍNEA PREVENCIÓN SITUACIONAL (PO)

Descripción	Puntos
-------------	--------

Entre 01- 49 personas	1,5
Entre 50 - 100 personas	3
Entre 101 -150 personas	6
Más de 150 personas	10

TABLA MARCACIÓN Y REGISTRO DE BIENES (BD)

Descripción	Puntos
Entre 01- 59 bienes	1,5
Entre 60 - 80 bienes	3
Entre 81 -110 bienes	6
Más de 110 bienes	10

a.3. Entrega de Cotizaciones (04 puntos)

Descripción	Puntaje
El formulador entrega cotizaciones de un porcentaje inferior al 40% de las partidas consideradas en el proyecto	00
El formulador entrega cotizaciones de entre el 40% y 79% de las partidas consideradas en el proyecto	02
El formulador entrega cotizaciones de más del 80% de las partidas consideradas en el proyecto	04

B. Evaluación Cualitativa (80 puntos)

b.1. Temática de Bases (20 puntos)

Se evaluará que el proyecto cumpla con los objetivos, principios orientadores y temáticas incluidas en la presente base, de acuerdo con el siguiente detalle.

Descripción	Puntos
El nivel de cumplimiento con los objetivos, principios orientadores y temáticas del concurso ES DEFICIENTE	00
El nivel de cumplimiento con los objetivos, principios orientadores y temáticas del concurso ES REGULAR	01 a 05
El nivel de cumplimiento con los objetivos, principios orientadores y temáticas del concurso ES SUFICIENTE	06 a 10
El nivel de cumplimiento con los objetivos, principios orientadores y temáticas del concurso ES BUENO	11 a 15
El nivel de cumplimiento con los objetivos, principios orientadores y temáticas del concurso ES MUY BUENO	16 a 20

b.2. Calidad de la Metodología de Intervención (60 puntos)

Se evaluará la calidad del diseño de la intervención, considerando la relación lógica y de coherencia entre el problema que se aborda, la intervención y, los resultados esperados. De igual forma, se evalúa la correcta correlación entre los montos propuestos para la ejecución de las actividades y los precios mercado y, cualquier otro rasgo distintivo de la propuesta.

Descripción	Puntos
La calidad del diseño de intervención ES DEFICIENTE respecto del problema y los resultados esperados	01 a 20
La calidad del diseño de intervención ES	21 a 30

REGULAR respecto del problema y los resultados esperados	
La calidad del diseño de intervención ES SUFICIENTE respecto del problema y los resultados esperados	31 a 40
La calidad del diseño de intervención ES BUENO respecto del problema y los resultados esperados	41 a 50
La calidad del diseño de intervención ES MUY BUENO respecto del problema y los resultados esperados	51 a 60

19.2. Puntaje Proyectos Temáticas Carácter Social

El Puntaje a utilizar en evaluación de proyectos: Asistencia A Víctimas Violencia Intrafamiliar; Reinserción Social Y Laboral; Prevención Consumo De Drogas Y Otras Adicciones Y, Enfermedades De Transmisión Sexual; Rehabilitación De Personas Consumo De Drogas, Fondo Social Apoyo A Grupos Vulnerables.

A. Evaluación Técnica Cuantitativa (20 puntos)

A.1. Aportes de Terceros y/o Propios (06 puntos)

Se considerará en la evaluación técnica los aportes propios o de terceros que se consideren para la ejecución del proyecto, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Puntos
Sin aportes propios o de terceros	0
Aportes propios o de terceros entre 1% a 10% del total del proyecto	3
Aportes propios o de terceros entre un 11% a 20% del total del proyecto	4.5
Aportes propios o de terceros mayores al 20% del total del proyectos	06

A.2. Cantidad de Beneficiarios Directos (10 puntos)

Se evaluará la cantidad de Beneficiarios Directos (BD) y/o Población Objetivo (PO) de la iniciativa, según corresponda de acuerdo al siguiente detalle:

1-Tabla Línea: PREVENCIÓN CONSUMO DE DROGAS Y OTRAS ADICCIONES Y ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (PO)

Descripción	Puntos
Entre 01-100 personas	0
Entre 101-200 personas	3
Entre 201-300 personas	6
Más de 300 personas	10

2-Tabla Línea: ASISTENCIA A VÍCTIMAS VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y REINSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL (BD)

Descripción	Puntos
Entre 01-09 personas	1.5
Entre 10-20 personas	3
Entre 21-30 personas	6
Más de 30 personas	10

3-Tabla Línea: REHABILITACIÓN PERSONAS CONSUMO DE DROGAS (BD)

Descripción	Puntos
Entre 01-05 personas	3
Entre 06-10 personas	6
Más de 30 personas	10

4-Tabla Línea: FONDO SOCIAL APOYO A GRUPOS VULNERABLES (BD)

Descripción	Puntos
Entre 01-20 personas	1.5
Entre 21-40 personas	3
Entre 41-60 personas	6
Más de 60 personas	10

A.3. Entrega de cotizaciones (04 puntos)

Descripción	Puntaje
El formulador entrega cotizaciones en un porcentaje inferior al 40% de las partidas consideradas en el proyecto	00
El formulador entrega cotizaciones entre el 40% y 79% de las partidas consideradas en el proyecto	02
El formulador entrega cotizaciones de más del 80% de las partidas consideradas en el proyecto	04

B. Evaluación Cualitativa (80 puntos)

B.1 Temática de Bases (20 puntos)

Se evaluará que el proyecto cumpla con los objetivos, principios orientadores y temáticas incluidas en el presente reglamento de acuerdo con el siguiente detalle:

Descripción	Puntaje
El nivel de cumplimiento con los objetivos, principios orientadores y temáticas del concurso ES DEFICIENTE	00
El nivel de cumplimiento con los objetivos, principios orientadores y temáticas del concurso ES REGULAR	01 a 05
El nivel de cumplimiento con los objetivos, principios orientadores y temáticas del concurso ES SUFICIENTE	06 a 10
El nivel de cumplimiento con los objetivos, principios orientadores y temáticas del concurso ES BUENO	11 a 15
El nivel de cumplimiento con los objetivos, principios orientadores y temáticas del concurso ES MUY BUENO	16 a 20

B.2 Calidad de la Metodología de Intervención (60 puntos)

Se evaluará la calidad del diseño de la investigación, considerando la relación lógica y de coherencia entre el problema que se aborda, la intervención y los resultados esperados. De igual forma, se evalúa la correcta correlación entre los montos propuestos para la ejecución de las actividades y los precios de mercado y cualquier otro rasgo distintivo de la propuesta.

Descripción	Puntaje
La calidad del diseño de intervención ES DEFICIENTE respecto del problema y los resultados esperados	01 a 20
La calidad del diseño de intervención ES REGULAR respecto del problema y los resultados esperados	21 a 30
La calidad del diseño de intervención ES SUFICIENTE respecto del problema y los resultados esperados	31 a 40
La calidad del diseño de intervención ES BUENO respecto del problema y los resultados esperados	41 a 50
La calidad del diseño de intervención ES MUY BUENO respecto del problema y los resultados esperados	51 a 60

20. RESOLUCIÓN.

La definición de los proyectos que se subvencionarán será presentada por la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana al pleno del Consejo Regional CORE, que sancionará el listado de iniciativas a subvencionar. El resultado de la Comisión Técnica y la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana, constituirán para estos efectos sólo recomendación o propuesta.

Las iniciativas podrán experimentar rebajas o modificaciones en el monto de subvención solicitado por la institución o de acuerdo a la presentación y/o ausencia de las respectivas cotizaciones que presente cada iniciativa en su presupuesto, o bien en su evaluación con razón fundada, lo que será sometido a ratificación del pleno del Consejo Regional CORE.

En caso de empate de puntaje entre dos o más iniciativas, el órgano resolverá comparando las iniciativas involucradas considerando puntaje obtenido en el ítem de Calidad de la Metodología de Intervención en la evaluación. De subsistir el empate, se dimitirá por puntaje en calificación de Temática de Bases en la iniciativa.

Aquellas instituciones que al no cumplan con lo establecido en los instructivos de bases de concursos anteriores del Gobierno Regional de Antofagasta, no podrán ser sujeto de subvención del presente concurso.

La resolución de las iniciativas a subvencionar se realizará en Sesión Consejo Regional del mes de Abril de 2016.

21. APLICACIÓN DE REBAJAS A PROYECTOS Y ELIMINACIÓN DE SELECCIÓN.

En referencia a la asignación de montos menores a los solicitados por cada iniciativa, aplicando rebajas que se informarán en el respectivo ACUERDO del Consejo Regional. En este caso, las entidades respectivas deberán reformular el proyecto, **ajustándose a las observaciones indicadas**, en un plazo no superior **A CINCO DÍAS HÁBILES** a partir de la fecha de **NOTIFICACIÓN** de la **SUBVENCIÓN ENTREGADA** por el Gobierno Regional de Antofagasta.

La reformulación de la iniciativa, vía tramitación de un nuevo formulario, debe ser remitida a Unidad Fondos Concursables 2% CORE de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional, por correo a oficina de partes de la Intendencia Regional.

En caso de no existir reformulación, la institución beneficiaria deberá remitir en el mismo plazo, una Carta de Compromiso de otros aportes, propios o de terceros, que cubran los montos rebajados en la evaluación. Si transcurrido dicho plazo, no se presentare reformulación o carta de compromiso señalada precedentemente, o la reformulación no se ajusta a las observaciones resueltas por el órgano conformado, se entenderá que la institución **RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN OTORGADA**.

Lo mismo ocurrirá si la entidad no suscribe el convenio de entrega de recursos dentro de los **15 DÍAS HÁBILES** posteriores a la **NOTIFICACIÓN** de la **SUBVENCIÓN ENTREGADA** por el Gobierno Regional de Antofagasta.

22. INFORMACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados del proceso, serán comunicados mediante carta certificada dirigida al domicilio que el interesado hubiere designado en su primera presentación o con posterioridad, salvo que la institución opte por ser notificada mediante correo electrónico que señale. Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior la información será publicada en la página web del Gobierno Regional de Antofagasta.

Igualmente, podrán ser consultados los resultados directamente en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del CORE, a los profesionales encargados de FNDR 2%, o bien vía telefónica.

Será de exclusiva responsabilidad de cada uno de los postulantes la inexactitud de las direcciones de correos electrónicos o de domicilios informados en el formulario de postulación.

23. ENTREGA DE RECURSOS.

La entrega de los fondos para la ejecución de los proyectos seleccionados se hará efectiva una vez decretada la disponibilidad de recursos, en la forma y oportunidad que se establezca en los convenios que deberá suscribir la entidad beneficiaria con el Gobierno Regional de Antofagasta. La entrega se efectuará conforme a los plazos y forma establecidos por la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Antofagasta, y sujeto a los tiempos que involucren los trámites de decreto presupuestario respectivos.

Salvo prórroga autorizada o dispuesta por el Gobierno Regional, la suscripción del convenio por parte de la entidad beneficiaria no podrá exceder los 20 días hábiles posteriores a la notificación de asignación de recursos. Si transcurrido dicho plazo, la entidad no efectuare la suscripción del convenio señalada precedentemente, se entenderá que la institución **RENUNCIA** a la subvención otorgada.

La entidad beneficiaria deberá suscribir un **pagaré** a favor del Gobierno Regional de Antofagasta por el monto de la subvención, con fecha de vencimiento de noventa días siguientes al plazo de término indicado en el proyecto, que será cobrado en caso que no se dé oportuno, fiel, completo y total cumplimiento a la ejecución de la iniciativa, el que será devuelto una vez aprobada la rendición de los recursos entregados. Los derechos y gastos de suscripción serán de costo de la entidad beneficiaria.

Las instituciones beneficiarias tendrán un plazo perentorio para retirar el cheque con los recursos, para las organizaciones privadas sin fines de lucro, de 10 días hábiles contados desde la fecha del envío al correo electrónico de la institución informando de la disponibilidad de los recursos.

24. MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL.

Las instituciones beneficiadas con subvención F.N.D.R. podrán presentar en el período de ejecución de la iniciativa, una sola solicitud de modificación al proyecto, que puede incorporar más de una modificación en los ítem presentados en el proyecto original, ya sea en cualquiera de los detalles de presupuesto solicitados, tales como; fechas y lugares de actividades y/o competencia, materiales de difusión, recurso humano asociado, así como también ampliación de plazo de ejecución de las actividades. Todas y cada una de las modificaciones presentadas deben adjuntar los debidos antecedentes que avalen la solicitud.

Al respecto, las solicitudes que **NO** tendrán acogida son:

- a) Intercambio de competencias. Dícese de solicitud de sustitución de una competencia aprobada en proyecto original, por una nueva competencia por conveniencia, sin justificación.
- b) Aprobación de cambios en la iniciativa, de distinta índole, relacionada a la ejecución del proyecto aprobada en formulario original una vez finalizada la ejecución del proyecto.

25. CONTROL Y RENDICIÓN

La entidad receptora debe rendir cuenta de los fondos transferidos conforme a lo indicado en el "Instructivo de Rendición de Cuentas" de la Unidad 2% F.N.D.R. del Gobierno Regional de Antofagasta, y de acuerdo a las normas contenidas en el título VI "Rendición de Cuentas" de la Ley 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, al Decreto Ley N° 1.263 de 1975 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y la Resolución N°30 de 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República sobre examen y rendición de cuentas.

Corresponderá a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DACG) la supervigilancia de los proyectos financiados por la subvención y la aprobación de rendiciones, dentro de su competencia y atribuciones.

La entidad beneficiaria deberá mantener los fondos entregados en cuenta separada para su debido control y revisión; esto no será exigible para los municipios y servicios públicos. Asimismo, deberán entregar informes mensuales de gestión y rendición asociados a la ejecución del proyecto aprobado, de acuerdo a los formatos indicados por la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DACG).

Las instituciones que no efectúen adecuadamente las rendiciones mensuales de las iniciativas financiadas, quedarán inhabilitadas para participar en el próximo concurso.

La entidad beneficiaria dará cuenta documentada de la ejecución total del proyecto, de la materialización de los coaportes y deberá presentar la rendición final tanto de los fondos entregados como subvención como de los coaportes, a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DACG), en la forma que ésta defina, dentro de los quince días hábiles a contar del último día del plazo consignado para la ejecución del proyecto. Además deberá presentar informes de avance de acuerdo a los requerimientos de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DACG). Sin perjuicio de lo anterior, las entidades públicas que reciban la subvención deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

Los recursos que se transfieran a las entidades públicas no se incorporarán a sus presupuestos, sin perjuicio de lo cual, deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

Cualquier modificación al proyecto que la institución deba realizar para la correcta ejecución de este, debe ser solicitada formalmente al Gobierno Regional para su aprobación, a través de carta dirigida a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Antofagasta, e ingresada por Oficina de Partes. Dichos cambios NO podrán ser efectuados sin la aprobación previa correspondiente. Las modificaciones no podrán afectar los fines y objetivos del proyecto. Y, no se aceptarán solicitudes de modificaciones del proyecto presentadas fuera de la última fecha aprobada de ejecución del mismo.

La institución deberá informar las fechas y lugares específicos de todas las actividades del proyecto, y cualquier modificación deberá solicitarse de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior.

Quedarán inhabilitados para participar las instituciones que atendiendo a lo dispuesto en el artículo N°18 de la Resolución N°30 de 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas de los fondos ya concedidos.

El resultado de la revisión de rendiciones será considerado en nuevas postulaciones al fondo, y en todo caso quedarán inhabilitados para participar las instituciones cuya rendición sea rechazada.

Corresponderá a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DACG), la fiscalización de la gestión y ejecución de los proyectos subvencionados

El Gobierno Regional de Antofagasta podrá emprender las acciones legales pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones emanadas del convenio.

Anexo 1

En recurso humano a honorarios, se considera sólo el contemplado en el proyecto y que sea **ESTRICTAMENTE INDISPENSABLE** para la correcta ejecución de la iniciativa. Este deberá ajustarse a las modalidades establecidas en las bases, de acuerdo al siguiente detalle:

ESPECIALIDADES DE RECURSOS HUMANOS, TOPES DE VALOR HORA Y/O JORNADA.

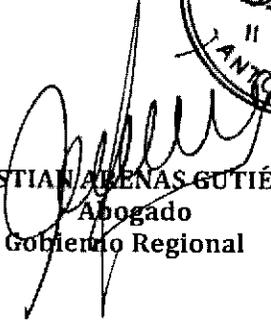
Honorarios/ Actividades	VALOR HORA \$
Monitor	10.000
Técnico	14.000
Terapeuta	14.000
Profesional Universitario egresado	22.000
Profesional Universitario titulado	25.000

Nota: Jornada: Se entiende por jornada, una mañana o una tarde.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



VALENTÍN VOLTA VALENCIA
Intendente
Región de Antofagasta


CHRISTIAN ARENAS GUTIÉRREZ
Abogado
Gobierno Regional

VVV/CAG/ECV/afb

DISTRIBUCION:

- Consejo Regional de Antofagasta
- División de Análisis y Control de Gestión
- Archivo Jurídica
- Oficina de Partes

MAT: APRUEBA MODIFICACION DE RESOLUCION N°12, SOBRE "INSTRUCTIVO DE BASES PARA LA SUBVENCIÓN DE INICIATIVAS FINANCIADAS A TRAVÉS DEL 2% F.N.D.R. A SEGURIDAD CIUDADANA Y DE CARÁCTER SOCIAL Y DE REHABILITACION DE DROGAS, PROCESO PRESUPUESTARIO 2016".

000125

RESOLUCION EXENTA N° _____/

ANTOFAGASTA, 23 FEB. 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, sobre bases Generales de la Administración del Estado; Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que ha sido fijada por el decreto con fuerza de ley N° 1-19.175 de 2005 del entonces denominado Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ley de Presupuestos N° 20.882 que aprueba el Presupuesto del sector público para el año 2016; Acuerdo CORE N° 12616-16, adoptado en Sesión Ordinaria N° 553, de fecha 08 de Enero de 2016; Acuerdo CORE N° 12650-16, adoptado en Sesión Ordinaria N° 554, de fecha 15 de Enero de 2016; Acuerdo CORE adoptado en Sesión Ordinaria N° 555, de fecha 19 de Febrero de 2016; Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la Republica del año 2008; Resolución N° 030, de la Contraloría General de la Republica del año 2015; y la Resolución Exenta N° 12, de 26 de Enero de 2016, del Gobierno Regional de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 26 de Enero de 2016, se dictó la Resolución N° 12, del Gobierno Regional de Antofagasta, mediante el cual se Aprobó el Instructivo de Bases para la Subvención de Iniciativas Financieras a través del 2% F.N.D.R. a Seguridad Ciudadana y de carácter social y rehabilitación de drogas, proceso presupuestario 2016.
- 2.- Que, en la Sesión Ordinaria N° 555, según da cuenta Certificado emanado del señor Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Antofagasta, dicho cuerpo colegiado acordó Aprobar la Modificación en el Instructivo señalado, en lo relacionado con su fecha de cierre de postulación, extendiéndolo hasta el día 24 de Marzo de 2016.
- 3.- Que resulta pertinente refrendar dicho acuerdo mediante la presente resolución modificatoria.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE modificar el punto 11 "Presentación de Proyectos", de la Resolución N° 12, de 26 de Enero de 2016, del Gobierno Regional de Antofagasta, que contiene el "Instructivo de Bases para la Subvención de Iniciativas Financiadas a través del 2% F.N.D.R. a Seguridad Ciudadana y de carácter social y rehabilitación de drogas, proceso presupuestario 2016", única y exclusivamente en el sentido de sustituir la fecha de Cierre de Postulación, reemplazando el párrafo segundo, el cual queda redactado de la siguiente manera: "La recepción de las iniciativas se realizará hasta las 17 horas del día 24 de Marzo de 2016".

2.- MANTENGASE inalterable la Resolución referida en todo lo no modificado expresamente por este acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FABIOLA RIVERO-ROJAS
Intendenta (S)
Región de Antofagasta

CHRISTIAN ARENAS GUTIÉRREZ
Abogado Gobierno Regional

FRR/CAG

DISTRIBUCION:

- Secretario Ejecutivo CORE
- División de Análisis y Control GORE ANTOFAGASTA
- Archivo Jurídica
- Oficina de Partes